



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano."

Resolución de Alcaldía n.º 204-2017/MPCH

La Merced, 08 SEP 2017

VISTOS:

El Informe n.º 0415-2017-GDS/MPCH del 16 de agosto de 2017, emitido por el Lic. Enzo Coca Pizarro, Gerente de Desarrollo Social; el Informe n.º 095-2017-PCA/GDS/MPCH del 15 de agosto del 2017, expedido por la Ing. Erika Quispe Vila, Responsable del PCA y PANTBC y; el Informe n.º 111-2017-GEMU/MPCH.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la leyes de reforma constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los procedimientos a que se sujetarán las entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales y que se ejecuten con recursos públicos, están determinados en el Reglamento de la Ley N° 27767 -Ley Nacional del Programa Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES. Dicha norma establece que debe conformarse Comisiones de Adquisición, las cuales se encargarán de su organización y ejecución, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida, y que en las municipalidades dicha comisión debe estar integrada por: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o el funcionario que haya designado, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura. Además, adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

Que, mediante acta de reunión de alcaldes distritales de la provincia de Chanchamayo, de fecha 8 de agosto de 2017; se tiene la elección de un representante de los alcaldes distritales de la provincia de Chanchamayo, a fin de conformar la Comisión de Adquisiciones de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC del año 2017; siendo elegido el señor Ing. Juan José Ludeña Orihuela, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón como miembro titular; y el señor Manuel Teófilo Martel Macassi, alcalde de la Municipalidad Distrital de Vitoc, como miembro suplente.

Que, mediante Memorando N° 0611-2017-GEMU/MPCH del 15 de agosto del 2017 la Gerente Municipal ha designado al CPC Marcelo Rodríguez Mejía para que integre la referida comisión de adquisición; como representante de los alcaldes distritales de la provincia de Chanchamayo se ha elegido al Ing. Juan José Ludeña Orihuela, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón y, como miembro suplente al Sr. Manuel Teófilo Martel Macassi, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vitoc, conforme al Acta de Reunión de alcaldes distritales de la provincia de Chanchamayo, de fecha 08 de agosto del 2017.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 0326-2017-GRJ-DRAJ/AACHA-D de fecha 9 de agosto del 2017, el Director Regional de Agricultura-Agencia Agraria Chanchamayo, designa





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

como representante del Ministerio de Agricultura ante la referida Comisión, a la Abog. Angélica Graciela Cuadros Bravo.

Que, del mismo modo, mediante Oficio N° 00101-2017-GRJ/DRSJ/RSCH/DE del 11 de agosto del 2017, el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de Salud de Junín-Red de Salud Chanchamayo, informa que ha designado al Lic. John Zapana Luque-Nutricionista del HRMT, como representante de la red de Salud de Chanchamayo, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición.

Por estos fundamentos, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el PCA y PANTBC Año 2017, integrada por los siguientes miembros:

1. **PRESIDENTE:**
CPC Marcelo Rodríguez Mejía
2. **MIEMBRO REPRESENTANTE DE LOS ALCALDES DISTRITALES:**
Titular: Ing. Juan José Ludeña Orihuela
Suplente: Sr. Manuel Teófilo Martel Macassi
3. **MIEMBRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA:**
Abg. Angélica Graciela Cuadros Bravo

VEEDOR:
Lic. John Zapata Luque

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión y al veedor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde